



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 22 de octubre de 2021.

VISTO:



El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 019-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, sobre la conmemoración del día del Dirigente Popular cada 07 de diciembre de cada año, dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 034-2007-VIVIENDA, se Declara el día siete (07) de diciembre de cada año como el “Día del Dirigente Popular”.

Que, los actores sociales en su interacción con las instancias de gobierno desarrollan mecanismos y prácticas que les permiten intervenir en la definición, ejecución y monitoreo de las políticas públicas, creando así espacios públicos que favorecen el debate colectivo y la adecuada toma de decisiones;

Que, este ente legislativo municipal reconoce el esforzado y trascendental rol de los dirigentes populares de la sociedad civil en la implementación y ejecución de las políticas públicas destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores menos favorecidos de la población;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 019-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, aprobaron por unanimidad la conmemoración del día del Dirigente Popular cada 07 de diciembre de cada año, dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista”;

Estando a las consideraciones expuestas y con anuencia del dictamen correspondiente se aprueba por unanimidad la conmemoración del día del Dirigente Popular cada 07 de diciembre de cada año, dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista.

SE ACUERDA:

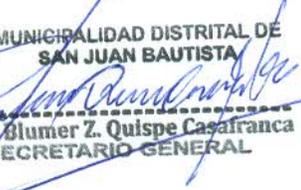
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conmemoración del día del Dirigente Popular cada siete (07) de diciembre de cada año, dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Abog. Blumer Z. Quispe Casafra
SECRETARIO GENERAL